RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 005-2024-UNHEVAL-DIGA-UEI-J

Cayhuayna, 12 de enero del 2024.

VISTO:

Los documentos que se acompañan en dos mil seiscientos veinte nueve (2629) folios, en físico;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220 – Ley Universitaria; el Estado Reconoce la autonomía normativa, de gobierno, académico, administrativo y económico en los asuntos de su competencia;

Que, la Primera Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-20418-EF, señala que: *"En lo no previsto en la Ley y el Reglamento, son de aplicación supletoria las normas de derecho publico y, solo en ausencia de estas, las de derecho privado"*;

Que, el numeral 1.1. del inciso 1. del articulo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, señala que: *"Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 136-2023-UNHEVAL-DIGA-UEI-J de fecha 13 de diciembre del 2023, se resuelve **APROBAR,** el Expediente Tecnico de la Obra con CUI N° 2412677: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO"- ETAPA II se ha consignado errores materiales, debiéndose corregir el nuemro de Código Único de Inversión.

Que, el artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, establece que: *"Rectificación de errores. - 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original":*

Que, en consecuencia, conforme a la normativa citada, las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales o aritméticos existentes en los actos administrativos o de administración que emitan, siendo necesario precisar que, producida la rectificación del error material, el acto se mantiene o subsiste;

Que, estando a las facultades y atribuciones resolutivas conferidas al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante la Resolución Rectoral N° 586-2020-UNHEVAL de fecha 16 de julio de 2020, en concordancia con la Resolución Rectoral N° 0145-2022-UNHEVAL, de fecha 17 de febrero del 2021 y en concordancia con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y su reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECTIFICAR, el CODIGO UNICO DE INVERSIONES (C.U.I.) SEÑALADO EN EL ARTICULO PRIMERO de la RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 136-2023-UNHEVAL-DIGA-UEI-J**, en los siguientes términos:

DICE:

(...)

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO CON **C.U.I. N°2501209**: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA-PROVINCIA DE HUANUCO- HUANUCO" – ETAPA II, con un presupuesto de S/. 21,798,937.24 (veintiún millones setecientos noventa y ocho mil novecientos treinta y siete con 24/100 soles) con costos al mes de noviembre de 2023, con un plazo de ejecución de 607 días calendarios, según el resumen general de presupuesto y conforme al sustento técnico legal vertido en la presente resolución:

DEBE DECIR:

(...)

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO CON **C.U.I. N° 2412677**: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA-PROVINCIA DE HUANUCO- HUANUCO" – ETAPA II, con un presupuesto de S/. 21,798,937.24 (veintiún millones setecientos noventa y ocho mil novecientos treinta y siete con 24/100 soles) con costos al mes de noviembre de 2023, con un plazo de ejecución de 607 días calendarios, según el resumen general de presupuesto y conforme al sustento técnico legal vertido en la presente resolución:

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DAR A CONOCER**, la presente Resolución a los Órganos Competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN" - HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES JEFATURA

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN"
ING. GUILLERMO J. ALBORNOZ RAMOS
JEFE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Distribución:
RECTOR
TRANSPARENCIA
DIGA
U A
U CONTABILIDAD
OCI

...///